



BASES GENERALES
ESTUDIOS, INVESTIGACIONES DE PRIORIDAD
REGIONAL PARA INSTITUCIONES DE
EDUCACION SUPERIOR RECONOCIDAS POR
EL ESTADO DE CHILE

LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2023
REGIÓN DE ATACAMA

CONTENIDO

1.- DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1.- PRINCIPIOS GENERALES.....	3
1.2.- MARCO NORMATIVO.....	3
2.- POSTULANTE	3
2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES.....	3
3.- INHABILIDADES	4
3.1.- INHABILIDADES.....	4
4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR:	4
PROGRAMA ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE LA DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN DE ATACAMA.....	4
5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO.....	6
5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS	6
5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO.....	8
5.- PLAZOS Y FORMALIDADES	8
5.4.- PLAZO DE POSTULACIONES	8
PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	8
5.5.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR	8
5.6.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN	8
6.- ETAPA DE EVALUACIÓN.....	9
6.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	9
6.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	10
8.- ETAPA DE SELECCIÓN	11
8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS	11
9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	11
9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA	11
9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO.....	11
9.3.- ENTREGA DE RECURSOS	11
11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES.....	11
12.- PERIODO DE CONSULTAS	11

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 02 con cargo al Subtítulo 22 se podrá financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, la formulación de planes para localidades aisladas de acuerdo a lo señalado por el Decreto N° 608 de 2010 del Ministerio del Interior, y la publicación de planes, reglamentos y políticas regionales y planos reguladores, aprobados por el respectivo Gobierno Regional; u otros derivados de la aplicación de leyes. Para la realización de estas iniciativas, se podrá aplicar lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 18.091.

Asimismo, se podrá convenir directamente con otros servicios públicos la realización de **estudios, evaluaciones e investigaciones** o a través de concursos en que participen instituciones de educación superior reconocidas por el Estado. Estos podrán financiar estudios o investigaciones con sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar estudios o investigaciones de prioridad regional mencionadas en la Glosa 02. que efectúen Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de iniciativas de programas / proyectos para Instituciones de Educación Superior, reconocidas por el Estado de Chile, que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2023 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023, que en la Glosa 02., permite al Gobierno Regional financiar estudios o investigaciones de prioridad regional, la elaboración de planes y políticas regionales, consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional, Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) Ley 19.862. Establece Registros de las personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- c) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Podrán postular a la Glosa 02. Ley de Presupuesto de la Nación año 2023, Instituciones de Educación Superior, reconocidas por el Estado de Chile con domicilio en la Región de Atacama.

2.2.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la convocatoria 2023, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de la postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las Instituciones de Educación Superior, reconocidas por el Estado de Chile, que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular las Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado de Chile con domicilio en la Región de Atacama que a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Que tengan proyectos inconclusos tales como: Falta de entrega de evidencias, reintegro de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- d) Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.

4.- PROGRAMAS/ PROYECTO A SUBVENCIONAR:

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para un Estudio presentado por Instituciones de Educación Superior de la Región de Atacama, reconocidas por el Estado de Chile para desarrollar actividades que se encuentren dentro de su competencia. Para ello se ha establecido subvencionar el siguiente programa:

PROGRAMA/PROYECTO ESTUDIO ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE LA DISCAPACIDAD EN LA REGIÓN DE ATACAMA

Este programa /proyecto tiene como objetivo contribuir y financiar actividades focalizadas, en un **Estudio** de Análisis y Evaluación de las Políticas Públicas para las personas con discapacidad en la Región de Atacama con el fin de dejar asentadas las Bases para una futura Política Regional de Discapacidad.

4.4.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiará un programa/proyecto destinado a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

Componente 1.- Incluye a todas aquellas iniciativas que propendan a mitigar las condiciones de vulnerabilidad y a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en la Región de Atacama, a través de participación, diálogo social.

Componente 2.- Que las personas con discapacidad y/o familiares ejerzan un rol activo en investigación y seguimiento de las políticas públicas que les conciernen.

Componente 3.- Percepción y el estado de la política pública en materia de discapacidad en la Región de Atacama.

Componente 4.- Condiciones se encuentran las personas con discapacidad en cada comuna.

❖ **PERSONAS CON DISCAPACIDAD: El Proyecto debe estar en** torno a la Ley 20.422 orientada a velar por la Igualdad de oportunidades, la inclusión social, el respeto de los derechos, participación social y accesibilidad de las personas con discapacidad y su entorno.

o	ACTIVIDADES	DESCRIPCION
1.1	<p>Calidad de vida e integración social</p>	<p>Trabajo intersectorial El principio en virtud del cual las políticas, en cualquier ámbito de la gestión pública, deben considerar como elementos transversales los derechos de las personas con discapacidad. e) Participación y Diálogo Social: Proceso en virtud del cual las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y las que agrupan a sus familias, ejercen un rol activo en la investigación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen. - Persona con discapacidad es aquella que teniendo una o más deficiencias físicas, mentales, sea por causa psíquica o intelectual, o sensoriales, de carácter temporal o permanente, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, ve impedida o restringida su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.</p>
1.2.	<p>Las actividades deben contemplar entrevistas en cada una de las comunas de la Región de Atacama, 9 comunas en total</p>	<p>Sistematización de la información de la situación de las personas con discapacidad (PeSD) a partir de datos estadísticos públicos y administrativos de los últimos 5 años comunales en la Región de Atacama.</p>
1.3.	<p>Entrevistas a actores relevantes de discapacidad y de servicios públicos en cada una de las comunas</p>	<p>Analizar la percepción de los últimos 5 años sobre la ejecución de las políticas públicas y programas que abordan la política de inclusión social en la región de Atacama.</p>

1.4	Recomendaciones y Propuesta final	Propuesta final de sistematización de la información y recomendaciones, que permita asentar las bases para levantar de una Política Regional de discapacidad en la Región de Atacama a futuro.
-----	-----------------------------------	--

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina. Compra de vehículos motorizados.
- b) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, alojamiento relacionado con la iniciativa.. El responsable del programa proyecto, deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

El Programa /proyecto postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la Institución que ejecuta el Programa/Proyecto.

Respecto a la Difusión, estos son gastos obligatorios, en el caso de no considerarse, el proyecto quedará INADMISIBLE.

En lo que respecta a medios de difusión, la Universidad o Centro de Estudios Superiores deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos,

presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

- III. Redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir una cotización.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% del costo total del Proyecto/Programa.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM, en caso contrario quedará INADMISIBLE.

c) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa/proyecto. Los cuales deben ser debidamente justificados.

En el caso de talleres, se debe indicar el valor hora, la cantidad de horas a realizar por semana y deben ser debidamente justificados y valorizados de acuerdo a la siguiente tabla. Se aceptarán como máximo un 20% de horas de planificación y/o coordinación en relación a las horas efectivamente realizadas de taller.

TARIFARIO DE TALLERISTAS (Exclusivo para personal que realiza talleres)

TIPO PROFESIONAL	VALOR MAX. POR HORA
Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 25.000/ impuestos incluidos
Profesional Universitario	\$ 20.000/ impuestos incluidos
Técnico o especialista con más de 5 años de experiencia en temática	\$ 18.000/ impuestos incluidos
Monitores	\$ 12.000/ impuestos incluidos

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

La Universidad o Centro de Estudios Superiores podrán presentar este Programa hasta el monto presupuestario de \$ 90.000.000

5.- PLAZOS Y FORMALIDADES

5.4.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	26.01.2023	31.01.2023 a las 17:00 hrs.
Preguntas y Consultas	26.01.2023	30.01.2023
Publicación de resultados	07.02.2023	10.02.2023

PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en un mínimo de 18 meses y máximo 20 meses.

5.5.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Entidades de Educación Superior reconocidas por el Estado de Chile de la Región de Atacama podrán presentar un programa/proyecto de acuerdo a su marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional.

5.6.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa/proyecto y la presentación de la documentación requerida.

- a) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2023, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- b) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 5.7 de las presentes bases.
- d) Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- e) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- f) Presentar Certificado de nombramiento del Rector, cédula de Identidad

5.7.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

5.8.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

- 1.- Caratula de presentación que postula al fondo concursable. **Anexo N° 1**
- 2.- Formulario correspondiente al año de postulación Según detalle **Anexo N° 2**
- 3.- Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- 4.- Presentar cotización de respaldo en el ITEM de inversión y operación, cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

5.9.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.- ETAPA DE EVALUACIÓN

6.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Universidades o Instituciones de Educación Superior, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 5 días hábiles desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio a la entidad respectiva.

6.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

- I. **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:**
 Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 5.8 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:
 - ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
 - ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
 - ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 4
 - ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
 - ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que las iniciativas propuestas y antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.

- III. **COHERENCIA DE LA INICIATIVA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes. Tales como diagnóstico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado de la propuesta, entre otros.

- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará el proyecto en el mejoramiento en los indicadores de percepción de las políticas públicas de la Discapacidad de la Región de Atacama.

- V. La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

Criterios 100%	Antecedentes Obligatorios (*)	Cumple		No cumple
	15%	100		0
	Definición de la propuesta	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	30%	100	50	0
	Coherencia de la iniciativa	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple.
	30%	100	50	0
	Impacto	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	25%	100	50	0

Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas/proyectos en orden de precedencia con los puntajes de evaluación y se seleccionará el de mayor puntaje, de acuerdo al marco presupuestario aprobado por el Consejo Regional el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación del programa seleccionado, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con la Institución de Educación Superior reconocidas por el Estado de Chile beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Rector de la Universidad o Institución de Educación Superior respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama a la Universidad o Institución de Educación Superior de la Región de Atacama.

11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 26.01.2023 al 30.01.2023 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

- Actividades Sociales, Prevención de Drogas y Medio Ambiente

Rosa Quevedo Bustamante	52 2 207 323	rquevedob@goreatacama.cl
-------------------------	--------------	--------------------------